

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CESAR WILLIAM ORTIZ BUSTOS
DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)
RADICADO: 81-001-33-31-001-2016-00044-00

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad del presente asunto y como una medida de dirección del proceso, se le requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de diez (10) días, siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino al proceso, constancia del ÚLTIMO LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del señor CESAR WILLIAM ORTIZ BUSTOS, toda vez que la misma es necesaria, a efectos de establecer la competencia, esto fundamentado en el artículo 156 numeral 3 del CPACA.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar al abogado WILLIAM MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.901.610 y Tarjeta Profesional No. 170644 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder visible a folio 1 del expediente., para representar los intereses de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, en los términos del poder visible a folio 01 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez

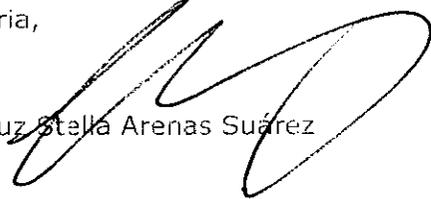
A.G.

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **36** de fecha **03 de mayo de 2016.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez